

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ADMINISTRACION Y TALLERES:**

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Fesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente : 50 céntimos

Número atrasado : 1 peseta

**¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!**

**GOBIERNO DE LA NACION**

**Ministerio de la Gobernación**

**ORDEN de 27 de octubre de 1942 por la que se dispone se encargue el Subsecretario de este Departamento del despacho y firma de los asuntos correspondientes a la Dirección General de Política Interior.**

Excmo. Sr.: Dada la importancia de las funciones encomendadas a la Dirección General de Política Interior de este Ministerio, y en tanto que se provee en propiedad el cargo de Director general de la misma, he tenido a bien disponer, en uso de las atribuciones que me están conferidas, se encargue V. E. del despacho y firma de los asuntos correspondientes a dicho Organismo, ejerciendo a todos efectos las funciones y cargo de tal Director general.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 28 de octubre.)

(G. C.—4.364)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**Ministerio de la Gobernación**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL**

**Convocando concurso para proveer, en propiedad, las plazas vacantes de Interventores de Fondos y Jefes de Secciones Provinciales de Administración Local.**

Las propias circunstancias que motivaron la celebración de los tres concursos anteriores para proveer en propiedad las Jefaturas de Sección Provincial de Administración Local e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales; la salida de la nueva promoción de Interventores aprobados en el primer curso del Instituto de Estudios de Administración Local, y la determinación definitiva de la categoría actual de las plazas en la clasificación general aprobada por Orden

de esta Dirección de 14 de agosto último, aconsejan la convocatoria de un nuevo concurso para la provisión de las Intervenciones vacantes.

Mas la experiencia de los celebrados brinda la oportunidad de modificar en algunos puntos la convocatoria y el procedimiento a seguir: estableciendo en la primera, con claridad, que evite toda clase de dudas, las plazas a que cada Interventor, según su categoría personal, puede aspirar; en cuanto al procedimiento, sustituyendo las copias de toda la documentación original (que por cada plaza solicitada venían obligados a presentar los concursantes), por una declaración resumen de las circunstancias personales de cada uno, lo que, al disminuir el volumen de documentos a presentar y establecer una uniformidad en los mismos, redundará en beneficio de los propios concursantes, hará más sencilla la tramitación en este Centro, y, al propio tiempo, proporcionará a las Corporaciones que han de informar una más rápida visión de conjunto de las circunstancias que cada concursante reúne.

Por tanto, de conformidad con las normas establecidas por la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Decreto de 16 de octubre de 1941 y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha acordado y dispuesto:

1.º A partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Intervenciones de Fondos provinciales y municipales que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los Interventores incluidos en el Escalafón provisional de 16 de marzo de 1941, podrán concursar plazas de la categoría con que ellos figuran en el mencionado Escalafón; los de segunda, tercera y cuarta podrán concursar plazas de categoría superior si, en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias, hubieren consolidado el derecho a los ascensos que establece el art. 3.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

b) Los que tengan reconocido el derecho de figurar en el Escalafón, o

a ser incluidos en categoría superior a la que en el mismo les fué asignada, siempre que haya sido por expresa resolución de este Ministerio, podrán solicitar plazas de la categoría que se les haya reconocido.

c) Los Interventores de Cataluña a quienes alcancen los beneficios del artículo primero, apartado a) del Decreto de 16 de octubre de 1941, podrán concursar plazas de cuarta categoría: si a la fecha del mencionado Decreto hubieren terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho o Profesorado Mercantil, podrán concursar plazas de la categoría primera.

d) Los aprobados en el primer curso del Instituto de Estudios de Administración Local podrán concursar plazas de categoría especial.

Cada concursante tiene derecho a solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponde (expresando, caso de ser varias, el orden de preferencia con que las desea), sin perjuicio del derecho que tiene a solicitar plazas de categoría inferior a la suya personal, según lo establecido en el artículo 160 de la ley Municipal de 1935.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de presentarse en este Ministerio (Dirección General de Administración Local), instancia redactada conforme al modelo número 1, que se inserta, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.º A la instancia deberán acompañar los concursantes:

a) Declaración conforme al modelo núm. 2, que se inserta. Se expresarán todos los datos que en el modelo se piden; cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aun podrán motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración (certificaciones de nacimiento, servicios, depuración, etcétera), salvo que se hubieren presentado con ocasión de alguno de los tres concursos anteriores.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expe-

cida por el Alcalde-Presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección primera de esta Dirección General los derechos a que hace referencia el artículo sexto de la Orden de 4 de diciembre de 1940 (veinticinco pesetas los Interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera, y quince pesetas los de cuarta y quinta).

f) Se acompañarán necesariamente tantas copias de la declaración a que alude el apartado a) de este número, cuantas sean las plazas solicitadas; cada ejemplar de la declaración será reintegrado con una póliza de tres pesetas, y autorizado con la firma del interesado.

6.º A la vista de los documentos originales aportados en este concurso o en los anteriores, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos en la declaración o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

7.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo 5.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

8.º El concursante en quien recayere nombramiento en propiedad para alguna de las plazas que haya solicitado y renuncie a la misma, perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia. Se entenderá que renuncia al cargo el concursante que no se presente a tomar posesión, sin causa justificada y apreciada así por la Dirección General, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de la resolución definitiva del concurso.

9.º Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de su provincia, cuidando asimismo los Alcaldes, de la publicación en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid, 26 de octubre de 1942.—El Director general, Carlos Pinilla.

## MODELO NUMERO 1

Póliza de
1,50
pesetas

Ilmo. Sr.:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de cédula personal número ....., tarifa ....., clase ....., expedida en ..... el día ..... de ..... de 1942, con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el cuarto concurso convocado, y, de acuerdo con el número cuatro de la convocatoria, acompaña:

- Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
- Los documentos originales que al respaldo relaciona, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación de conducta, expedida por el Alcalde de .....
- Recibo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de (15,00 ó 25,00 pesetas) en la Sección primera de esa Dirección.
- ..... copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar a las vacantes que relaciona, es por lo que

a V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido en el presente concurso y le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas:

- 1.ª (Plaza, provincia, categoría.)
- 2.ª .....
- 3.ª .....

Etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.—MADRID.  
(Al dorso.)

Documentos originales que aporta: .....

Documentos presentados en concursos anteriores: .....

## MODELO NUMERO 2

Póliza de
3,00
pesetas

Categoría ..... Copia para la vacante de .....

Número de Escalafón ..... (Provincia .....) .....

## DECLARACION PARA EL CUARTO CONCURSO DE INTERVENTORES

## I. Datos personales:

Nombre y apellidos .....

Naturaleza ..... (Provincia de .....) .....

Edad .....

II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo ..... (Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenida.)

III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee .....

## IV. Servicios prestados:

(Sólo los prestados en el Cuerpo de Interventores; puede expresarse en forma global—años, meses y días—o, caso de preferirlo, detallar las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una.)

V. Fecha y resultado de su expediente de depuración, expresando la Corporación u organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva.

VI. Méritos profesinales o en relación con la Administración Local (votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.).

VII. Situación actual (Expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).

VIII. Méritos de calidad (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, medallas, recompensas, etc.).

(Fecha y firma del interesado.)

## RELACION DE INTERVENTORES DE FONDOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES QUE SE HALLAN VACANTES

Madrid:

PLAZAS	Categoría y sueldo
Arganda .....	5.ª 6.000
Colmenar de Oreja .....	5.ª 6.000
Colmenar Viejo .....	4.ª 7.000
Guadarrama .....	5.ª 6.000
San Lorenzo del Escorial .....	4.ª 8.000
Vicálvaro .....	4.ª 8.000
Villaverde .....	4.ª 8.000

(Pendiente de recurso contencioso - administrativo.)

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 30 de octubre.)

(G. C.—4.515)

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas Receptoras, con esta fecha ordeno que por el personal facultativo de la Delegación de Industria de Madrid se proceda a efectuar las inspecciones anuales reglamentarias en los locales clasificados como de pública concurrencia en el artículo 37 del referido Reglamento, modificado por Decreto del 26 de junio de 1936, debiendo incluirse entre los mismos los de utilización oficial, según preceptúa el citado artículo 56.

Madrid, 5 de noviembre de 1942.—  
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.535)

## Diputación Provincial de Madrid

## OPOSICIONES PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Se pone en conocimiento de los opositores que aún no se han presentado a reconocimiento, que pueden verificarlo en el Hospital Provincial (Santa Isabel, núm. 52), hasta el día 12 de los corrientes inclusive, de diez a una de la mañana, en días hábiles, advirtiéndoles que quien para esa fecha no haya cumplido este requisito exigido por la base tercera de la convocatoria, quedará definitivamente excluido y no podrá tomar parte en los ejercicios.

Madrid, 6 de noviembre de 1942.—  
El Secretario del Tribunal, firmado:  
Joaquín S. Zuazagoitia.—Visto bueno: El Secretario (firmado).

(G.—3.192)

## Junta Provincial de Primera Enseñanza

## CIRCULAR

Con fecha 10 de los corrientes, la Junta Provincial de primera enseñanza, de Madrid, acordó que por los respectivos Alcaldes-Presidentes de las Juntas Municipales de Educación Primaria de esta provincia, remitieran dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Circular en el Boletín Oficial de la provincia, relación nominal de los miembros que la constituyen, y del mismo modo lo harán aquellas otras Juntas Municipales que carezcan de los Vocales para su normal funcionamiento que determina el artículo sép-

timo de la O. M. del 19 de junio de 1939, a los efectos de proceder por esta Junta a su inmediata adjudicación.

Dichas Juntas Municipales remitirán mensualmente a esta Secretaría una copia del acta de la sesión que celebren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la citada O. M. Asimismo manifestarán las irregularidades que adviertan en el funcionamiento de las Escuelas, estado de los edificios, dificultades que observen en el alojamiento de los señores Maestros y demás funciones que a tales efectos se señalan en el artículo 10 de dicha O. M.

Madrid, 13 de octubre de 1942.—  
El Secretario (firmado).

(G. C.—4.540)

## Recaudación de Hacienda de la Zona de Hospital

## EDICTO

Don José García-Mauriño y Campuzano, Recaudador de Hacienda de la Zona de Hospital, de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado contra don Emilio Gutiérrez Bringas, por sus débitos de Contribución Territorial (Zona de Ensanche), he dictado en esta fecha la siguiente:

## «Providencia»

Examinado este expediente. Resultando que no ha podido llevarse a efecto la notificación al deudor de sus débitos para con la Hacienda, por ser desconocido su domicilio y no haber hecho designación de representante.

Considerando que el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación dispone que en estos casos se requerirá a los deudores por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, en el término de ocho días,

Por la presente vengo en acordar: Que mediante edicto, en el que se insertará literalmente esta Providencia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se requiera a don Emilio Gutiérrez Bringas para que, en el término de ocho días, a contar de la fecha en que aparezca publicado el edicto, comparezca en el expediente ejecutivo incoado contra el mismo por su débito de Contribución Territorial (Zona de Ensanche), que asciende a la suma de 7.157,14 pesetas de principal, recargos y costas causadas, a fin de verificar el pago del mismo, o de justificar su personalidad para que se le tenga por parte legítima en el procedimiento, o designar representante legal con el que hayan de entenderse las sucesivas diligencias, apercibiéndole que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de estas diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes, parándole los perjuicios consiguientes.—Así lo acuerdo en Madrid, a 24 de octubre de 1942.—El Recaudador, José García-Mauriño (rubricado).

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a don Emilio Gutiérrez Bringas para que comparezca en el expediente de apremio incoado contra el mismo por esta Agencia Ejecutiva, establecida en la calle del Ancora, núm. 7, de esta capital, y a efecto de lo acordado en la Providencia anterior.

Dado en Madrid, a 26 de octubre de 1942.—El Recaudador (firmado).  
(G. C.—4.526) (B.—14.019)

## Recaudación de Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares

### CONTRIBUCION URBANA

#### EDICTO

Don Mariano López Domínguez, Agente Ejecutivo Auxiliar de la expresada Zona,

Hago saber: Que por esta Recaudación se siguen expedientes de apremio por débitos de la Contribución Urbana del pueblo de Vallecas, correspondiente al ejercicio de 1936, a los deudores que se indican a continuación.

Y no teniendo esta Agencia Ejecutiva conocimiento de que hayan designado representante legal ni domicilio en la localidad donde radican las fincas, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, en cumplimiento de lo prevenido a este efecto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, por el presente se les cita y emplaza para que, en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representación en los expedientes citados, para que abonen el importe de la contribución en descubierto, señalen domicilio o representante legal en donde puedan cumplimentarse las notificaciones de embargo y sucesivas, o formulen las alegaciones pertinentes a su derecho, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer en forma, sin más notificaciones se decretará la prosecución en rebeldía del procedimiento incoado.

#### Nombres de los deudores.—Débitos.

Modesto Alonso López. 22,61 pesetas.

Enrique Alvarez. 2,81 pesetas.

Federico Cordero. 13,07 pesetas.

Herederos de Juan González. 110,50 pesetas.

Juan Ortiz. 6,10 pesetas.

José Alonso. 18,15 pesetas.

Pedro Bravo. 2,03 pesetas.

Encarnación Bringas. 2,70 pesetas.

Pilar Córdoba. 2,56 pesetas.

Crisanta Navarro Ayuso. 34,04 pesetas.

Herederos de Joaquín Requena. 3,64 pesetas.

Ramón Fernández Seijas. 10,21 pesetas.

Miguel García Arredondo. 6,40 pesetas.

Norberto Hernández. 3,38 pesetas.

Mercades Jiménez. 1,55 pesetas.

Agustín Jiménez Olmo. 102,14 pesetas.

Alberto Martínez Simoes. 30,64 pesetas.

Aniceto Rodríguez. 21,45 pesetas.

Andrés Rodríguez. 1,62 pesetas.

Gregorio Ruano García. 2,49 pesetas.

Crescencia Sánchez. 4,14 pesetas.

Alejandro Truchado. 3,32 pesetas.

Esteban N. 7,91 pesetas.

Manuel Fernández Sánchez. 2,33 pesetas.

Ramón Fontela Alonso. 30,64 pesetas.

Joaquín Franco. 2,49 pesetas.

Francisco Galvano Laguna. 118,30 pesetas.

Isidro Gómez Pastrana. 4,24 pesetas.

Angel Gonzalo. 2,49 pesetas.

Mauricia Jiménez. 25,64 pesetas.

Carlos Lillo García. 2,25 pesetas.

Alejandro López. 2,12 pesetas.

Herederos de Enrique López. 2,25 pesetas.

Justo López. 21,80 pesetas.

Máximo Magro Castillo. 30,64 pesetas.

Gabriel Martínez. 20,43 pesetas.  
Ramón Aguado. 8,03 pesetas.  
Herederos de Francisco Antras. 2,49 pesetas.

Andrés Beleñas de Lucas. 4,57 pesetas.

Nataho Brig. 2,56 pesetas.

José del Campo. 0,81 pesetas.

Antonio Castilló. 61,28 pesetas.

Elías Miguel Gómez Alora. 25,54 pesetas.

Antonio López. 116,44 pesetas.

Jesusa Zapata. 16,34 pesetas.

Domingo Fernández. 317,60 pesetas.

Andrés María Díaz. 518,45 pesetas.

Isabel Martínez. 369,33 pesetas.

Antonio Mingo Hernández. 85,90 pesetas.

Vallecas, 4 de noviembre de 1942.—

(Firmado.)

(G. C.—4.525)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### ALCOBENDAS

La Corporación municipal ha acordado anunciar subasta pública para el aprovechamiento de los pastos del monte «El Baldío», con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, bajo el tipo de 2.500 pesetas. Lo que se hace público para que durante el plazo de seis días puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que no será atendida ninguna que no se presente en dicho plazo.

Si una vez transcurridos dichos seis días no se hubiese presentado reclamación alguna, la subasta de los pastos tendrá lugar a las doce del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar el 5 por 100 como fianza provisional.

Si no se presentaren licitadores en esta primera subasta, tendrá lugar la segunda a los ocho días siguientes, a la misma hora.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Don ..., vecino de ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de ..., ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra). (Fecha y firma del proponente.)

Alcobendas, 22 de octubre de 1942.  
El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.549) (O.—3.740)

### COLMENAR DE OREJA

En virtud y a efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto en esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente núm. 4 de suplemento de crédito en el vigente Presupuesto ordinario de gastos, por transferencia, iniciado por acuerdo de la Comisión

Gestora municipal, adoptado en sesión ordinaria de hoy.

Colmenar de Oreja, 2 de noviembre de 1942.—El Secretario, C. Hurtado.

(G. C.—4.546) (O.—3.742)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Don Manuel García Patos Recio, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia número dieciocho, de esta capital,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia de este día, en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría, hoy a cargo de don José López del Castillo, por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de don Manuel Albizu e Iriarte, contra don Eulogio Consuegra Muncio y don (Simón) Felipe Simón Luque, sobre reclamación de tres mil trescientas pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la finca embargada al primero de dichos deudores, que es la siguiente:

Una dehesa a pastos y labor, denominada «Nuestra Señora de la Estrella», a los sitios Guijo, Orejano y Orejano; mide la extensión superficial mil setecientos ocho hectáreas setenta y dos áreas y cincuenta y dos centiáreas, igual a dos mil seiscientos cincuenta y tres fanegas tres celemines y tres cuartillos, del marco real de Castilla. La cruzan los caminos del Cuervo del Valle, de las Fuentes y sendas del Guijo, de Orejano, Valdespino de Cuervo, de Casavieja y del Valle de los Molinos; existen dentro de su perímetro varios manantiales, entre ellos: los del Valle de las Fuentes del Guijo, de Orejano, Puente de los Cascabeles y del Cuervo, todos de aguas potables permanentes y abundantes. Linda: al Norte, con el camino de Valdespino; Saliente, camino bajo del Guijo, camino del Guijo y camino de la Pedriza de la Hoz, y Poniente, el camino Piedralá, Puerto de las Pizarras y camino de Orejano.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento dos mil cuatrocientas ochenta pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la finca que se subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado precio.

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Se-

cretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

P. Almarcegui

El Juez de primera instancia

interino,

Manuel García Patos

(A.—372)

### NAVALCARNERO

#### EDICTO

En el referido Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Salvador Dadama Zamorano, ocurrido en Villamanta el día quince de septiembre último, de cuarenta y tres años de edad, natural y vecino de dicha villa, soltero, hijo de don Segundo y de doña Sotera, y sin haber otorgado testamento.

Y se hace público por medio del presente, haciéndose saber que reclaman la herencia de dicho finado sus hermanos de doble vínculo, doña Laura, doña Máxima Ulpiana y doña Francisca Amelia Dadama Zamorano; llamándose, en su consecuencia, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Navalcarnero, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Federico Orellana

Lorenzo Bernabé

(A.—371)

### JUZGADO NUMERO 20

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis Sánchez de Molina, representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don José Cortés López, Juez de primera instancia número veinte de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Luis Sánchez de Molina, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret y bajo la dirección del Letrado don Manuel Perales, y de la otra, como demandado, don Ventura Márquez de Prado y Márquez de Prado, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas; y...

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen, si fuese menester, al deudor, don Ventura Márquez de Prado y

Márquez de Prado, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, don Luis Sánchez de Molina, de la cantidad de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia; al pago de cuyas responsabilidades condono expresamente al referido señor Márquez de Prado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por medio de edictos, si por la parte actora no se solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Ventura Márquez de Prado y Márquez de Prado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Ricardo Alemany  
(A.—373)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que en este dicho Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Amadeo Escobedo Jiménez, en nombre y representación de doña Manuela Martín Preciado, contra la sucesión hereditaria de don Fermín Malumbres Atienza, sobre pago de mil doscientas cuarenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la nuda propiedad de las fincas en las que se hizo traba de embargo, y que se describen a continuación:

Una casa con patio o corral, formando una sola finca, situada en la villa de El Escorial y su calle de Castelar, por donde está señalada con el número ocho; ocupa todo una superficie de 358 metros y 22 decímetros cuadrados, de los cuales corresponde a la parte edificada 108 metros 22 decímetros cuadrados, y el resto, de 250 metros cuadrados, al patio o corral, y linda todo por su frente, o entrada principal, con dicha calle de Castelar; por derecha e izquierda, entrando, con casas de don Fermín Malumbres Atienza, y por la espalda, con finca de don Jacinto Martínez Giménez y otra de don Fermín Malumbres. Inscrita a nombre de don Fermín Malumbres Atienza, al tomo 541 del archivo, libro 16 del Ayuntamiento de El Escorial, folio 217, finca núm. 978, inscripción primera.

Otra casa con patio o corral, formando todo una sola finca, situada en la villa de El Escorial y su calle de Castelar, por donde está señalada con el número 10. Ocupa todo una superficie de 366 metros y 58 decímetros cuadrados, de los cuales corresponde a la parte edificada 84 metros y 40 decímetros cuadrados, y el resto, o sean 282 metros y 40 decímetros, al patio o corral, y linda todo, por su frente o entrada principal, con dicha calle de Castelar; por derecha entrando, y espalda, con casas de don Fermín Malumbres Atienza, y

por la izquierda, con la calle del Prado Tornero. Inscrita a nombre de don Fermín Malumbres Atienza al tomo 541 del archivo, libro 16 del Ayuntamiento de El Escorial, folio 210, finca núm. 979, inscripción primera.

Se hace constar que:

A la nuda propiedad de las dos fincas antes descritas le corresponde como valor el de veinte mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas veinte céntimos, por el que sale a subasta.

Que sobre indicadas dos fincas hay constituido usufructo en favor de doña Eulalia Margarita Bienzobas Arigita, de más de sesenta años.

Que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado certificación del Registro de la Propiedad, que suple los títulos de propiedad, y con la cual deberán conformarse los postores, sin que puedan pedir otros.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad antes mencionada.

Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, no pudiéndose ofrecer en el momento de la subasta cantidad inferior a las dos terceras partes del justiprecio.

Que se entenderá que los licitadores se conforman con las cargas o gravámenes anteriores, y en cuanto a los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se celebrará el día diez de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y que después del mismo no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se libra el presente en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
P. H.,  
L. M. Montes  
Pedro Martín de Hijas,  
(A.—374)

#### CITACION

#### JUZGADO MUNICIPAL

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Ramón Parejas Blázquez, hijo de Angel y de Filomena, domiciliado últimamente en Madrid, Francisco Salas, 41, comparecerá el día 29 del mes de enero de 1943, y hora de las nueve, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas.

Chamartín de la Rosa, 24 de octubre de 1942.—El Juez municipal (firmado).

(B.—13.949)

#### 32.º Tercio de la Guardia Civil (Costas).

#### ANUNCIO

Don Gonzalo Fernández Tamayo, Coronel Jefe del 32.º Tercio de la Guardia Civil (Costas),

Hago saber: Que habiendo sido acordado en febrero último por la Asociación Humanitaria del Cuerpo, la concesión de los beneficios defini-

tivos correspondientes a los herederos del Carabintero retirado Vicente López Ramón, fallecido en Silla (Valencia), el día 7 de enero de 1939, e ignorándose el paradero de su esposa, doña Claudia Manso Crespo, y el de sus hijos, Claudia y Ramón, si en el plazo de dieciocho meses, contados desde la fecha de esta inserción, no se presenta en las Oficinas de Caja de este Tercio—donde se hallan depositados—persona alguna de las citadas o legalmente autorizada, reclamando la cantidad que por el expresado concepto les corresponda, se incautará de ella la referida Sociedad, para aplicar el pago a otra defunción.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Asociación Humanitaria del Cuerpo de Carabineros, aprobado por Circular núm. 7, de fecha 2 de febrero de 1918.

Alicante, 24 de octubre de 1942.—El Coronel, P. A. y O., el Teniente Coronel encargado del despacho (firmado).

(G. C.—4.541) (O.—3.743)

#### Parque de Intendencia de Madrid

#### ANUNCIO

Debiendo procederse por este Establecimiento a la enajenación de una partida de desperdicios y trozos de sacos, con un peso de nueve mil ciento diez (9.110) kilos, se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesarles su adquisición, que pueden presentar proposiciones de compra en la Jefatura de Detall del citado Parque, Pacífico, número 36, todos los días laborables, de doce a una, durante diez días, a partir del de la publicación de este anuncio, pudiendo ser examinada previamente dicha partida en los Almacenes de este Parque. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario, o a prorráteo entre ellos, si fueran varios.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Coronel Director.

(G. C.—4.539) (O.—3.741)

#### Región Aérea Central

Don Pedro del Castillo y Gutiérrez de Quijano, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central,

Hago saber: Que declarada de urgencia por Decreto de 14 de octubre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 296) la expropiación de los terrenos destinados a la construcción del «Campo Experimental de Vuelos del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica», en términos municipales de Torrejón de Ardoz, Ajalvir y Paracuellos de Jarama (Madrid), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 («Boletín Oficial del Estado» número 32), se procederá el día primero de diciembre próximo venidero, a las diez horas, en Torrejón de Ardoz, y al siguiente, días dos, a la misma hora, en Ajalvir, y por las Autoridades que previene la Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación; citándose por el presente a los propietarios afectados por dicha ocupación para que se personen por sí o por quien debidamente sean autorizados, con los documentos acreditativos de la propiedad, en la Sala de sesiones de los respectivos Municipios, en los días y

horas señalados, debiendo comparecer en Ajalvir, los residentes en Paracuellos de Jarama.

Madrid, cinco de noviembre de 1942.—El Comandante Jefe de Propiedades, Pedro del Castillo.

(A.—370)

#### Comisión Mixta para la venta de material automóvil

#### VENTA NUMERO 187

Barcelona, Pontevedra, La Coruña y Campamento (Carabanchel)

#### MOTOCICLETAS, CAMIONES Y TURISMOS

Esta Comisión pone en venta 56 motocicletas, 5 motores, 11 lotes de material diverso de automóvil y 213 vehículos, camiones y turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedente, parte de dicho material, de la Venta número 184, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace; en la Comisión Delegada de Cataluña, sita en el Palacio de la Exposición, número 1, y en el Destacamento de Parques y Talleres de la 8.ª Región Militar, en La Coruña, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en los campos de Santiago, Loreto, Tiro de Pichón, números 1 y 2; Sol de Baix, Pabellón de Bélgica y de Agricultura, en Barcelona; el de Pontevedra y La Coruña, y en el Campamento (Carabanchel).

La venta tendrá lugar en los locales de esta Comisión, en Madrid, el día 17 del próximo mes de noviembre, a las nueve y media de la mañana.

Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

(A.—369)

#### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 17 de junio de 1930, con los números 527.539 de entrada y 46.561 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de 13.500 pesetas, constituido por don Julio Pérez, de la propiedad de don Venancio Irigoyen Irazábal, a las resultas del sumario núm. 42, de 1927, a disposición del Juzgado de Guadix,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de octubre de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52